

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 7/18**

**EXPEDIENTE N° EX-2017-16931127- -MGEYA-LOTBA**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

**REF: S/ Servicio integral de captura de datos en línea y en tiempo real (on line – real time), con procesamiento, liquidación, gestión de ventas y administración de apuestas de los juegos propios y/o provenientes de otras entidades autorizadas por LOTBA S.E., cada uno de ellos en todas sus variantes, y todos aquellos que a criterio de LOTBA S.E. se incorporen en el futuro a su red de comercialización.-**

**FECHA DE APERTURA: 01 DE AGOSTO DE 2018**

**A LAS 11:00 HORAS.**

**LOTERIA DE LA CIUDAD S.E., PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS OFERENTES LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO:**

**I. APUESTAS DE JUEGOS LOTÉRICOS:**

Entiéndase por apuestas de juegos Lotéricos a los pronósticos realizados a cualquiera de los juegos que Lotería de la Ciudad S.E. explota, administra y comercializa actualmente a través de las agencias de apuestas, con excepción de los realizados a carreras de caballos.

En este tipo de apuestas el proveedor operará en forma integral las apuestas pasando por todas las instancias desde la captura hasta el pago de los premios.

**II. APUESTAS HÍPICAS:**

Entiéndase por apuestas hípicas a los pronósticos realizados sobre carreras de caballos comercializadas y/o explotadas por Lotería de la Ciudad S.E., en las agencias de apuestas de Lotería de la Ciudad S.E.

En este tipo de apuestas el proveedor realizará la captura y registro de las transacciones, mientras que la validación de las mismas, así como también el cálculo de los dividendos y la determinación de los ganadores será realizada por el totalizador del hipódromo que estuviere operativo para esa reunión. A su vez, el proveedor realiza el proceso de pago de los premios conforme a la información suministrada por el hipódromo que estuviere operativo para esa reunión.

### III. TRANSACCIÓN:

Entiéndase por transacción, exclusivamente al registro de las apuestas efectivamente comercializadas, contendidas en una única interacción compleja de datos denominada como “ticket”, con prescindencia de si este tiene soporte físico o electrónico y de la cantidad total de apuestas que en la misma se validen, conforme a la programación y reglamentación de los juegos que Lotería de la Ciudad S.E. comercializa, explota y administra.

En el caso de aquellos juegos que se configuren con la capacidad de tomar apuestas a más de un sorteo en una misma transacción, se considerará UNA (1) transacción por cada uno de los sorteos a los que se hubiera apostado.

Como medida para mejor proveer, se desarrollan dos ejemplos hipotéticos:

#### Ejemplo 1:

- Para el juego LOTO PLUS se apuesta en el mismo ticket al Sorteo N° 1 que se resolverá el día miércoles y al Sorteo N° 2 que se resolverá el día domingo siguiente.
- ESTO GENERA DOS (2) TRANSACCIONES.

#### Ejemplo 2:

- Para el juego LOTO PLUS se apuesta en el mismo ticket al Sorteo N° 1 que se resolverá el día miércoles, al Sorteo N° 2 que se resolverá el día domingo siguiente y al Sorteo N° 3 que se resolverá el miércoles posterior.
- ESTO GENERA TRES (3) TRANSACCIONES.

Sólo en el caso del juego de Quiniela de la Ciudad se convalidarán como máximo DOS (2) pronósticos **independientes** apostados, para determinar UNA (1) transacción. Vale aclarar que las apuestas en Redoblona, **en razón de no tratarse de pronósticos independientes**, determinan UNA (1) transacción.

Como medida para mejor proveer se desarrollan dos ejemplos hipotéticos para el caso de Quiniela de la Ciudad:

#### Ejemplo 1:

Para el mismo ticket:

- Se apuesta al número 325 desde la posición 1 hasta la 10.
- Se apuesta al número 25 desde la posición 1 hasta la 10.
- A los Extractos de Lotería de la Ciudad, Lotería de la Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe.
- ESTO GENERA UNA (1) TRANSACCIÓN.

## Ejemplo 2:

Para el mismo ticket:

- Se apuesta al número 325 desde la posición 1 hasta la 10.
- Se apuesta al número 25 desde la posición 1 hasta la 10.
- Se apuesta al número 123 desde la posición 1 hasta la 20
- A los Extractos de Lotería de la Ciudad, Lotería de la Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe.
- ESTO GENERARÁ DOS (2) TRANSACCIONES.

La presente definición sólo tiene efecto para la cotización, facturación y posteriores pagos de la presente contratación, no implicando limitante alguna para Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. en los diseños de productos ni en la conformación de la reglamentación, operación y/o programación de los juegos que comercializa, explota y administra. Con lo cual no tendrá efecto alguno en lo que a ello respecta, pudiendo generarse transacciones distintos tipo, las que no deberán ser monetizadas y las que estarán contenidas en la previsión cotización, facturación y pagos descriptas en el primer párrafo.

## **IV. BET SLIP:**

Entiéndase por BET SLIP a una de las herramientas (física, electrónica o de cualquier otro tipo), que permite a los potenciales apostadores el armado previo de la/s apuesta/s, con el fin de facilitar la concreción de la misma en una instancia posterior a través de la transacción propia de la captura.

Es menester aclarar que el BET SLIP no determina transacción con apuestas de ningún tipo, ni validación de la/s misma/s. Recién se entenderá que existió una transacción al completarse esa la misma en la solución de captura.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular aclaratoria**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2017-16931127- -MGEYA-LOTBA Servicio de Sistematización

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.